## REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: LEY

Número: 9 Referencia:

Año: 1923 Fecha(dd-mm-aaaa): 24-02-1923

Titulo: POR LA CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 153 Y 167 DEL CODIGO FISCAL, SE

REFORMA EL ARTICULO 181, ADICIONA EL 305 DEL MISMO, Y SE ADICIONAL EL

ARTICULO 56 DE LA LEY 63 DE 1917.

Dictada por: ASAMBLEA NACIONAL

Gaceta Oficial: 04103 Publicada el: 03-03-1923

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Código Fiscal, Propiedad inmueble.

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.994

Rollo: 108 Posición: 57

MAR 7

REPUBLICA DE PANAMA

# TA OFICIAL

Año XX

#### PODER EJECUTIVO

BELISARIO PORRAS

RODOLFO CHIARI

NARCISO GARAY ificial: Palacio de Gobie sida Central,—Casa parti

EUSEBIO A. MORALES

ión Páblica

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA o Oficial: Edificio de Correce y Telégra-cer piso, Avenida Central, Plass de la nudaucia.—Cana particular: Instituto Na-

JOSE M. FERNANDEZ

Derrecho Oficial: Palacio de Gobierno, piso, Avenida Central.—Casa particular: aida Norte, Nº 16.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO

Ley 98 de 1923. Me 21 de Pebrero, por la cual se derogni son artículos 133 y 167 del Codiço Piscala e terbero e en efectualo 131, adiciona el 303 del misca atticulo 36 de 18 Ley 34 de 19 del reberro, por la cual se abre un credito adicionad al actual Presupuesto de Gaston.

PODER BJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GORISSINO Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

número 11 de 1923, de 6 de Febre-r el cual se resimblece un Consu-

isdo.

Decreto aflacoro II de 1923, de 14 de Prècepo por el cual se mombra un Delegnido.

Decreto némero IJ de 1921, de 22 de Prècere- por el cual se designa. la persona que
en por el cual se designa la persona que
en representación de Premient adaistif a
la 30 Conferencia. Cieutifica sobre la Lene.

reto número 14 de 1923. de 24 de Febre-reto número 14 de 1923. de 26 de Febre-por el canal e e hace un nombramiento el ramo consulor. slucida número el, de 23 de Febrero de

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCIÓN VEIMAN.

lón número St. de 19 de Marso de

número 7. de 23 de Pe

SECRETARIA DE FOMENTO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

### PODER LEGISLATIVO

(DE 24 DE PERRERO)

Artículo 1º Se derogan las disposicio-nes de los artículos 153 y 167 del Código Físcal, en consecuencia desde la sanción de esta Leconeccia desde la sanción de esta Leconeccia desde la sanción de esta Leconeccia de esta de la guno sobre la guno de la consecuencia quan obtenida o obtenigan iltulos grasti-tos, pueden hipotecto, con vender los terrenos algustidas e decir o vender los terrenos algustidas e forta de la consecuencia.

Artículo 2º Blartículo 181 del mismo Código quedará así: Podrán hacer opo-sición todos los que se con-deren per-sición todos los que se con-deren per-dicados hasta treinta dias después de ha-beras apregado al expediente "respecti-vo el plano correspondiente del terreno per apresente del Edicto Emplezatorio de terceros en un periódico diario.

mismo y ad 63 de 1917.

Panamá, 8 de Marzo de 1928

DESCRIPTION DE PURENTU

L'ECTEU MÉMET SE de 19 Perior à
por el cual se nombra un Ingeniero a
servicio del Nuevo Hospital Santo Tomás

Servicio del Nuevo Hospital Santo Tomás

Decreto udm.r.v 9 de 1923. de 27 de Pebre

10. por el cual se nombra Superintendes
10. interino del Perrocarril Nacional de

Chiricut.

LEY 90 DE 1921

pocia cual se derogonilos artículos 153 y 167 del Código Piscal, se reforma el artículo 181, adicio-ua el 303 del mismo, y adiciona el artículo 50 de la Ley 63 de 1917.

La Asquiblea Nacional de Panamo.

Articulo 3º Ri derecho que recono el artículo 56 de la Ley 63 de 1917 a 1

Parágrafo 1º Sin embargo, la Nación conserva su derecho para entablar acción retivindicatoria sobre cualquiera propiadad inscrita en la cual se hayan comprendi lo bienes de su dominio público o privado.

Dada en Panamá, a los veintitres días del mes de Febrero de mil novecientos

JULIO J. ARAUZ.

Juan Arossmena Q. República de Pansmá. Poder Bjecutivo Nacional. Panamá, 24 de Febrero de 1923.

e y ejecôtese:

BELISARIO PORRAS.

etario de Hacienda y Tesoro RUSEBIO A. MORALES.

LEY 100 DE 1923

(DE 26 DE PEBRERO)

Presupuesto de Gastos.

La Asumbleu Nucional de Panama. DECRETA:

Artículo delco. Abrese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos del actual Biento por la suma de B. 22.965.00 con cargo al Departamento de Gobierno y Justicia, así:

CAPITULO 19

Asamblea Nacional (P) Para pagar las dietas de los litpu-tados y los aueldos de los demás em-pleados de la Asamblea Nacional, co-mo sigue:

Dieta de 33 Diputados in 60 días de sesiones extraordinarias......B.

Sueldo del Secretario de la Asamblea durante el mismo tiempo a B. 200.00 mensuales. 400.00

Sueldo del Subsecreta-rio en el mismo tiempo a B. 150 00 mensuales... 300.00 Sueldo del Oficial Ma-yor en el mismo tiempo a B. 110.00 mensuales...

Sueldo del Oficial Pri-mero en el mismo tiem-po a B. 90.00 mensuales.

Sueldo del Oficial Se-gundo en el mismo tiam-po a B. 85.00 mensuales.

140.00

70.00

60.00

Sueldo del Oficial Ter-caro en el mismo ulempo a B. 62 50 mensuales. . . . Sueldo de dos Estenó-grafas en 120 días de se-siones ordinarias y 30 extraordinarias a B 85 00 mensuales cada una....

Sueldo de cuatro Esta-nografas en 60 días de sesiones extraordinarias a H. 85.00 mensuales ca-da una.

Sueldo de dos Portes ros en el mismo tiempo a B. 35.00 mensuales ca-da no

Sueldo de un Cartero en el mismo tiempo a B. 35.00 mensuales....

Sueldo del Archivero Bibiotecario en el mis-mo tiempo a B. 25.00 mensuales.

Pasau.....B. 19.675.00

Número 4108 Vienen......B. 19.675.00

Sueldo del Secretario de la Asamblea del Sub-seo etado, del Oficial Nayor, de los Oficials 1, 2 y 5, del Archivero, de dos Portgros y de un Cartero en dos meses si-guientes a la inclassura de la Asamblea Nacio-

Artículo 4º Para gas-os de material de la samblea

500.00 Total.....B. 22,965,00 Pada en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil nove-cientos veintitrés.

El Presidente,

JULIO J. ARAUS.

Juan Arosemena Q. Renública de Panamá.—Poder Ejeru-Uvo Nacional.—Panamá, 26 de Fe-brero de 1923.

Publiquese y ejecutase.

BELISAMO PORRAS. El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSERIO A. MORALES

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 43 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretario de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 43.—Panamá, 28 de Fe' brero de 1923.

Los effores Johns L. Haduro, L. Ara-gon H., Angel de Cestro, Studies Brandon y otros, solicitan del Ejecutivo y treis de la Marcia del Ejecutivo de feciado el 27 del presente mes, es-cice la fundación de la societad andeima solicita del como del control del con-pañás de la control del control del proceso de la control del con-pañás de la control del control del del control del control del con-priucipal en esta ciudad.

nucipai en esta ciudad.
Acompañan los peticionarios en chese a la orden del Secretario de Gobiery Justicia por la suma de quince miliboas (8. 15.000,00) que representa el
peticipa de la seciental y cupia
cuto y de los estatotos provisioles de capital paria, decumentos que
aminados cumparia, decumentos que
aminados cumparia, decumentos que
acto se has haliado correctos.

Por tento, de conformidad con lo pre-ceptua lo por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919.

SE RESUELVE:

Registrese, comuniquese y publiquese. BELISARIO PORRAS.

el Secretario de Gobiera y Justi-ARISTIDES ROYO,